



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	CONSTRUCCIONES HENAO PATIÑO SAS
<b>Demandados</b>	DECORACIONES NIZA SAS
<b>Radicado No.</b>	05001 40 03 007 <b>2018 00894</b> 00
<b>Decisión</b>	INCORPORA. REQUIERE NOTIFICACIÓN.

Se incorpora al expediente digital la constancia de envío citación para notificación personal al correo electrónico decornizaltda@gmail.com, no obstante la misma no se tendrá en cuenta por cuanto no se allego la correspondiente constancia de acuse de recibo.

Ahora advirtiéndole que a la fecha se encuentra vigente el Decreto 806 de 2020 que permite realizar la notificación personal con el envío de la providencia respectiva y los traslados como mensaje de datos a la dirección electrónica (artículo 8), se requiere a la parte ejecutante para que realice nuevamente la notificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo citado previamente, por lo que se deberá allegar al Despacho, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor, y particularmente, las comunicaciones remitidas al demandado por notificar, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma y se le deberá indicar en la notificación lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 8º ibidem.

Igualmente, se le indica que deberá ponerle de presente al demandado notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado ([cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co)), y el número telefónico (232-64-43), en los cuales aquél podrá solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede del juzgado.

**NOTIFÍQUESE!**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30d206fae4d2f681b5d0d2cf45b2eeb2a3563230d2f72b06ea0127da8f518b0**

Documento generado en 06/05/2021 09:45:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 073 (E)** Hoy **7 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario